




RESOLUCIÓN No. 112

(9 de Noviembre de 2023)

“Por medio de la cual se convoca al curso de armería a realizarse en Bogota del 27 de Noviembre al 1 de Diciembre de 2023”

**EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE ESRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO:

-  Que es de suma importancia la realización de un curso de armería a nivel nacional con el fin de potencializar y fortalecer la esgrima en las diferentes regiones del país.
-  Que dentro del plan de capacitación de la Federación Colombiana de Esgrima está programado el curso de armería.
-  Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la federación, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Confirmar a la Federación Colombiana de Esgrima para realizar el curso de armería a realizarse en Bogota del 27 de Noviembre al 1 de Diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2. Que el armero **VIRGILIO ANDRÉS AGUILAR LÓPEZ** dará el curso el curso de armería a realizarse en Bogota del 27 de Noviembre al 1 de Diciembre de 2023

ARTÍCULO 3. La Federación Colombiana de Esgrima otorga **UN CUPO** completo (Transporte terrestre, alojamiento y alimentación) para cada una de las ligas afiliadas y que estén al día con sus obligaciones estatutarias.

ARTÍCULO 4. La Federación Colombiana de Esgrima otorga **UN CUPO** (Almuerzo y transporte terrestre) a cada club afiliado que este con su reconocimiento deportivo vigente y que este al día con su afiliación a su liga.

ARTÍCULO 5. Las ligas y los clubes deberán enviar el nombre de su candidato para ser inscrito al curso al correo fcesgrimacol@gmail.com con copia asistenciaadmonfce@gmail.com hasta el día lunes 20 de Noviembre del año en curso a las 18:00 horas los cupos son limitados.

ARTÍCULO 6. La Federación Colombiana de Esgrima facilitará el material de capacitación para el correcto desarrollo del curso.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el nueve (9) del mes de Noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima